



UNIVERSIDAD DE JAÉN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS DE LINARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO
- 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO
- 4.- REVISIÓN DE PRECIOS
- 5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO
- 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7.- PERFIL DE CONTRATANTE
- 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 9.- GARANTÍA PROVISIONAL

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 11.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 12.- APERTURA DE PROPOSICIONES
- 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN
- 14.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL
- 15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
- 16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO
- 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 18.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
- 19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 20.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO
- 21.- PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA
- 22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
- 23.- PAGO DEL PRECIO
- 24.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
- 25.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN
- 26.- PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y JURISDICCIÓN COMPETENTE
- 27.- RECURSOS

IV. CUADRO RESUMEN

V. ANEXOS

1. Datos de la Empresa a efectos de notificaciones
2. Modelo de Proposición Económica
3. Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas contempladas en el artículo 49 de la LCSP y de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social
4. Modelo de aval
5. Modelos de sobres para la presentación de ofertas

VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.1. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas; para todo lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa. Asimismo, serán de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, así como la normativa específica de la Universidad de Jaén (en adelante, la Universidad).

1.2. El presente Pliego, el Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre este Pliego de Cláusulas Administrativas y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Universidad, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.4. Los Pliegos y demás documentos señalados en los apartados anteriores estarán a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Contratación y Patrimonio que se indica en el Cuadro Resumen.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. El objeto del presente contrato consiste en la realización del suministro que se especifica en el Cuadro Resumen, de acuerdo con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El suministro incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

3.1. El presupuesto de licitación será el fijado en el Cuadro Resumen, que comprende, cuando se establezcan lotes o agrupaciones, el valor global estimado de la totalidad de los mismos. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

3.2. El presupuesto de licitación de cada uno de los lotes o de la agrupación de éstos, cuando se establezcan, se recogerá en el Cuadro Resumen.

3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará conforme a los criterios que se establecen más adelante.

3.4. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden el importe total del contrato o de los lotes y/o agrupaciones a los que licite, expresando como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.5. Los licitantes cuyas ofertas (IVA incluido) superen el presupuesto máximo de licitación, serán excluidos del procedimiento.

4. REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1. Cuando la naturaleza y objeto del contrato lo permitan, podrán incluirse cláusulas de revisión de precios. Los precios de contratación de los suministros podrán ser objeto de revisión de conformidad con lo establecido en la LCSP, según los criterios establecidos en el Cuadro Resumen y mediante autorización expresa del Órgano de Contratación.

4.2. El importe de las revisiones que procedan se harán efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en los pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en los pagos parciales.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

5.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Cuadro Resumen para atender las obligaciones económicas que se derivan de la ejecución del contrato para la Universidad.

5.2. Cuando se trate de suministros de carácter periódico durante el tiempo de duración del contrato, la existencia de crédito quedará garantizada por la tramitación del expediente de reserva de crédito por el Centro de Gasto correspondiente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el Cuadro Resumen, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

6.2. De acuerdo con lo establecido en la LCSP y cuando así se prevea en el Cuadro Resumen, por mutuo acuerdo de las partes y de forma expresa, podrá prorrogarse el plazo de ejecución de este contrato por el tiempo máximo establecido en la citada Ley, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso y manteniéndose los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta para la revisión de precios.

7. PERFIL DE CONTRATANTE.

7.1. El perfil de contratante del Órgano de Contratación, al que se accederá a través del Portal de la Universidad <http://www.ujaen.es/serv/secontra>, incluirá los datos, documentos e información a que se refiere el artículo 42 de la LCSP.

8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.

8.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo exigido en los artículos 63 a 65 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

En ningún caso podrán contratar con la Universidad las personas en quienes concurra alguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 49 de la LCSP.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 48 de la LCSP, respectivamente. Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Asimismo deberán designar la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Universidad de Jaén.

8.2. Solvencia.

Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica que se especifican en el presente Pliego, en el que se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas. Este requisito será sustituido por el de la clasificación cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en la LCSP y así se indique en el Cuadro Resumen.

En los contratos sujetos a regulación armonizada, el Órgano de Contratación, podrá exigir la presentación de certificados expedidos por órganos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la LCSP. El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

9. GARANTÍA PROVISIONAL.

9.1. Considerando las circunstancias concurrentes en cada contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación provisional del contrato,

que no podrá ser superior al tres por ciento del presupuesto del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá del cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 135 de la LCSP.

9.2. El importe de la garantía provisional total, así como en su caso, el de los lotes o agrupación de éstos, se establecerán expresamente en el Cuadro Resumen.

9.3. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas. Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 86 de la LCSP.

9.4. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) En metálico mediante ingreso en la cuenta de la Universidad abierta en la entidad Caja Rural de Jaén, oficina Universidad y número de cuenta: 3067 / 0109 / 33 / 1150653028.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía recíproca autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original que se incluirá en el sobre 1 "Documentación General" (Anexo 4).
- c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1.c) de la LCSP.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

10.1. El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, mediante la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para la Universidad, atendándose a los criterios de valoración establecidos en el Cuadro Resumen.

10.2. En el procedimiento de adjudicación, el Órgano de Contratación podrá optar por la valoración de uno o varios criterios, según su indicación en el Cuadro Resumen.

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

11.1. Proposiciones.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Queda prohibida la utilización del logotipo y del escudo de la Universidad de Jaén en los documentos que los licitadores utilicen para la presentación de ofertas, reservándose la Universidad la posibilidad de ejercer los derechos que le correspondan para hacer valer esta cláusula.

11.2. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el Cuadro Resumen, en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén (Registro), sito en el edificio B-1, Rectorado, del Campus las Lagunillas, de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas. En caso de que el último día de dicho plazo sea festivo en la ciudad de Jaén, éste se prorrogará al próximo día hábil siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar la remisión de su oferta al Órgano de Contratación en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se señala en el Cuadro Resumen.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

11.3. Forma de presentación de las proposiciones.

Las ofertas, todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución del contrato, deberán estar redactadas en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de considerar o no dicha documentación.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán, además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento.

Cada sobre contendrá un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

11.3.1. Documentación General (Sobre 1).

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deban incluirse en este sobre o la introducción en el mismo de documentos que permitan conocer la oferta económica, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

11.3.1.1. Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.

Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será fotocopia del DNI si se trata de una persona física. Si la empresa fuera una persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Escritura o documento de constitución o modificación de la misma, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Universidad y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- c) En su caso, fotocopia del Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- d) Fotocopia del DNI de la persona firmante de la proposición.
- e) Declaración responsable de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración previstos en el artículo 49 de la LCSP y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo 3).

- f) En los casos en que así se requiera en el Cuadro Resumen, documento original justificativo de haber constituido la garantía provisional a favor de la Universidad de Jaén.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro Oficial de Licitadores de la Universidad de Jaén, del Estado o de la Junta de Andalucía, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) por la de presentar fotocopia de la ficha de contratista, acompañada de una declaración responsable de que no se han modificado los extremos que obran en dicha ficha, o del certificado de la Universidad acreditando las mencionadas circunstancias.

Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su capacidad para contratar, aportando la documentación justificativa de hallarse habilitadas para realizar la prestación con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas.
- b) La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En todo caso, las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Deberán presentar sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, junto con un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Una vez adjudicado definitivamente el contrato, y transcurridos los plazos para la interposición de recursos, se procederá a la destrucción de la documentación presentada mediante fotocopias por las empresas no adjudicatarias.

11.3.1.2. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el Órgano de Contratación.

11.3.1.3. Documentos acreditativos de la solvencia técnica.

La solvencia técnica podrá ser acreditada por los siguientes medios:

- Una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

11.3.1.4. Declaraciones responsables.

Los licitadores incluirán, además, en el sobre 1 la declaración de no encontrarse en ninguna de las prohibiciones del artículo 49 de la LCSP y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo 3).

11.3.1.5. Documento justificativo de la garantía provisional.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el Cuadro Resumen.

Cuando así se prevea en el Cuadro Resumen, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

11.3.2. Documentación Técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática (Sobre 2).

En el sobre 2 se incluirá la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen. La introducción en este sobre de documentos que permitan conocer la oferta económica, podrá ser causa de exclusión.

Se incluirán, entre otros, los documentos que a continuación se detallan, precedidos de un índice en el que se relacione numéricamente la documentación contenida.

- a) Memoria de los bienes objeto del suministro, especificando de forma detallada las características técnicas de la oferta y motivando claramente las opciones y ventajas que presenta aquélla.
- b) La Universidad de Jaén podrá tomar en consideración las mejoras técnicas que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones tanto en los elementos como en las condiciones, siempre que resulten de interés para la Universidad.
- c) Todas aquellas otras circunstancias que se establezcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.3.3. Documentación para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (Sobre 3).

En este sobre deberá incluirse toda la documentación cuya valoración se realice conforme a criterios de evaluación automática y deberá contener un índice en el que se relacione numéricamente la documentación presentada.

- **Oferta económica.** Contendrá la proposición económica, debidamente firmada, sellada y fechada, y se ajustará exactamente al modelo oficial que figura en este Pliego (Anexo 2).

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica por el total de la obra. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. En la proposición deberá indicarse el IVA como partida independiente.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP.

La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas ofertas que no se ajusten al modelo aprobado, excediesen del presupuesto máximo de licitación y las que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Universidad estime fundamental para considerar la oferta.

- **Otra documentación.** En el caso en que así lo requieran los criterios de valoración establecidos en el Cuadro Resumen, se incluirá, además, en el sobre 3 aquella otra documentación cuya valoración se realice conforme a criterios de evaluación automática (Anexo 2).

12. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Órgano de Contratación podrá estar asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación, cuya composición se detallará en el Cuadro Resumen.

Terminado el plazo de recepción de ofertas, un funcionario del Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

12.1. Calificación de la documentación general.

La Mesa examinará y calificará la documentación contenida en el sobre 1, acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos y la exclusión de los restantes. No obstante, en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a siete días para que los licitadores los corrijan o subsanen y con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizase la subsanación.

12.2. Apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación no automática.

Calificada la documentación contenida en el sobre número 1 y, antes del transcurso del plazo de siete días desde su apertura, la Mesa procederá en acto público a las siguientes actuaciones:

- 1ª Comunicación del resultado de la documentación presentada en el sobre 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.
- 2ª Apertura del sobre que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, cuyo contenido será entregado al comité técnico encargado de su valoración. El Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre 2 de los licitadores admitidos, dando lectura al índice que relaciona los documentos presentados por los licitadores en este sobre. En el acta de la sesión se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Las ofertas que no superen el umbral mínimo de calidad técnica establecido en el Cuadro Resumen, podrán ser desechadas y no continuar en el procedimiento.

12.3. Apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática.

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos, la Mesa procederá en acto público a las siguientes actuaciones:

- 1ª Información de la evaluación realizada sobre la documentación técnica y de la ponderación asignada a los criterios de valoración no automáticos.
- 2ª Apertura de los sobres relativos a la documentación económica y/o documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática de los licitadores que continúen en el procedimiento.
- 3ª Lectura de las ofertas económicas y del resto de criterios automáticos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto del contrato, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada por la Mesa de Contratación.

Leídas todas las proposiciones y dada cuenta en acta, se procederá a levantar la sesión de carácter público, procediéndose por parte de la Mesa de Contratación a realizar las valoraciones y deliberaciones que permitan, en su caso, formular la propuesta de adjudicación provisional al Órgano de Contratación.

Una vez realizada la valoración de las distintas proposiciones en los términos previstos en el artículo 134 de la LCSP, la Mesa de Contratación procederá a clasificarlas en orden decreciente de valoración y propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En los casos en que, de conformidad con los criterios de adjudicación no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá que se declare desierta la licitación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Universidad, no obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

Las fechas de los actos públicos se comunicarán a los licitadores por correo electrónico con antelación suficiente y se publicarán, además, en el perfil de contratante de la Universidad.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

13.1. Los criterios de valoración se establecerán en el Cuadro Resumen y serán tenidos en cuenta por la Mesa de Contratación para elevar su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

14. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

14.1. El Órgano de Contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa para la Universidad, sin que pueda declarar desierta la licitación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

14.2. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia de adjudicación, siempre que las empresas hayan presentado la documentación acreditativa, será el establecido en el Cuadro Resumen sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.

14.3. Alternativamente, el Órgano de Contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación provisional, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público

debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

14.4. El plazo máximo para efectuar la adjudicación provisional será de dos meses o el indicado en el Cuadro Resumen de este Pliego, a contar desde la fecha de la apertura de las proposiciones.

14.5. La Resolución de Adjudicación Provisional será notificada por correo electrónico a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Universidad.

14.6. Contra la resolución de adjudicación provisional, y siempre que se trate de un procedimiento armonizado, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la LCSP.

14.7. La Universidad se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento si circunstancias excepcionales así lo aconsejaron o ninguna de las proposiciones cumplieran las condiciones del Pliego, o si del contenido de éstas se derivase la ausencia de garantía técnica o económica para el buen cumplimiento de las bases de adjudicación.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

15.1. Antes de la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias, que podrán ser expedidas, si así se indica en el Cuadro Resumen, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista: fotocopia compulsada del DNI, si se trata de persona física. Si la empresa fuera una persona jurídica, original o copia legalizada notarialmente de la Escritura de Constitución o modificación de la misma, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.
- b) Poder, en su caso, suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (en el caso de Sociedad Mercantil) o en el Registro de Cooperativas (si se trata de una Sociedad Cooperativa). En todo caso los poderes deberán contener diligencia de bastanteo por el Servicio Jurídico de la Universidad de Jaén o del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (en el caso de que el licitante hubiese presentado, en su día, fotocopia).
- c) Documento original acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía definitiva equivalente al cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA). En el Cuadro Resumen se podrá establecer, además, una garantía complementaria de

hasta un cinco por ciento del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que participen en los procedimientos de contratación de la Universidad o que resulten adjudicatarias, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula para la garantía provisional, y según el Anexo 4 para el caso de realizarse mediante aval.

Alternativamente, el adjudicatario podrá constituir una garantía global, en los términos que reglamentariamente se determine.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Cuadro Resumen, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

- d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativo de que la empresa está inscrita en la Seguridad Social y que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social con respecto al personal que trabaje a su servicio.
- e) Certificado expedido por órgano competente de la Agencia Tributaria justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) Asimismo, en el caso de que el adjudicatario provisional sea una Unión Temporal de Empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- g) Resguardo bancario justificativo de haber realizado el abono correspondiente a los gastos de publicación del contrato en la cuenta de la Universidad, número: 3067-0109-33-1150653028 de la Caja Rural de Jaén.

16. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.

16.1. Transcurridos quince días hábiles desde la adjudicación provisional, y presentada la documentación señalada en el apartado anterior, en el plazo máximo de 10 días hábiles, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

16.2. La Resolución motivada de la Adjudicación Definitiva será publicada en el perfil de contratante de la Universidad y, al mismo tiempo, notificada por correo electrónico a todos los licitadores.

16.3. La adjudicación definitiva se publicará en función de su cuantía, en los términos previstos en el artículo 138 de la LCSP.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

17.2. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

17.3. Cuando por causas imputables al contratista, no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Universidad podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Universidad, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo de la letra d) del artículo 206 de la LCSP.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

18.1. La Universidad de Jaén tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

18.2. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

18.3. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su formalización previa, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente o de emergencia.

18.4. El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

18.5. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

18.6 El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

18.7. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la licitación y de la formalización del contrato. También correrán de su cuenta cuantos gastos realice durante el periodo de garantía y asistencia técnica, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. El suministro incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de que así se precise, la Universidad podrá exigir al contratista adjudicatario la retirada de bienes hasta el lugar y destino convenido.

18.8. También corresponderán y serán a cargo del contratista, los gastos derivados de:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del contrato.
- b) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado.
- c) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.
- d) Asimismo, será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Universidad como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Universidad.
- e) Las reclamaciones relativas a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Universidad de Jaén todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

19.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan al contratista, bajo la dirección, inspección y control del Órgano de Contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo pactado.

19.2. El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato, cuya identidad y ámbito de facultades, en relación con los cometidos que señala el artículo 41 de la LCSP, se darán a conocer al adjudicatario antes del inicio de la ejecución del contrato. Entre otras,

podrán concedérseles las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y aquellas otras que le asigne el Órgano de Contratación.

19.3. El contratista facilitará a la Universidad, sin coste adicional alguno, asistencia profesional en reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro.

20. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

20.1. En el caso de que así proceda, la recepción de los bienes suministrados se efectuará por una Comisión designada al efecto, que comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

20.2. La Comisión estará integrada por las personas que se determine en la normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Jaén.

20.3. Los resultados de la comprobación se recogerán en la correspondiente Acta de Recepción.

20.4. La recepción deberá solicitarse por el contratista mediante escrito dirigido al Órgano de Contratación, en el que manifieste que el material se encuentra en condiciones de ser recibido, indicando, en su caso, el modelo, número de serie, lugar o cuantas referencias técnicas sean necesarias para la identificación del objeto.

20.5. No se entenderá recibido el suministro hasta que no se produzca la entrega del material en el lugar designado a este efecto. En caso de que el suministro requiera instalación, la recepción tendrá lugar cuando ésta se realice y funcione correctamente.

21. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

21.1. El plazo de garantía se establecerá en el Cuadro Resumen y empezará a contar a partir de la fecha de recepción del suministro.

21.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Universidad tendrá derecho a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

21.3. Durante este plazo de garantía, el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

21.4 Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval en la forma establecida en el artículo 90 LCSP.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

22.1. Son causas de resolución del contrato de suministro las señaladas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto, las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

22.2. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

22.3. Cuando la resolución del contrato fuese por incumplimiento culpable del contratista, podrá serle incautada la garantía y deberá indemnizar a la Universidad los daños y perjuicios causados.

23. PAGO DEL PRECIO.

23.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro efectuado de conformidad con los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

23.2. En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales. En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

23.3. El contratista deberá presentar en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

24. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

24.1. Para la modificación y suspensión del contrato, salvo previsión específica en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en los demás documentos contractuales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa complementaria.

24.2. Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida autorización previa de cualquier modificación y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el Órgano de Contratación.

25. DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

25.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo previsto en el Cuadro Resumen, o en el propuesto por él si mejora el anterior.

25.2. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dichos plazos por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación

previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva, o por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP conforme a los procedimientos previstos al efecto.

25.3. El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

25.4. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

26. PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

26.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

26.2. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

26.3. Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

27. RECURSOS.

27.1. Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, o de tres meses si la Resolución es presunta, contado en este último supuesto desde el día siguiente a aquel en que se produzca el citado acto presunto. Interpuesto el recurso de Reposición, no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste no sea resuelto expresa o presuntamente.

27.2. Asimismo, los interesados podrán interponer directamente contra la citada Resolución del Órgano de Contratación, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

27.3. En todo caso, las partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de competencia administrativa en la ciudad de Jaén.

27.4. Recurso especial en materia de contratación. Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada, los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan

indefensión o perjuicio irreparable a derechos o interés legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Contra la resolución de este recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico de la Universidad de Jaén el día 8 de enero de 2010 y aprobado por el Órgano de Contratación, el día 21 de julio de 2010.

Conocido y aceptado en su totalidad
El adjudicatario

IV. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (I)

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Universidad de Jaén		Unidad de Tramitación: Servicio de Contratación y Patrimonio.	
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro e instalación de equipamiento para el Pabellón Polideportivo de Linares			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02.08.07 – CAD – 605.00			
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- IMPORTE BASE IMPONIBLE:		216.500,00 €	
IMPORTE IVA:		38.970,00 €	
TOTAL IMPORTE:		255.470,00 €	
PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO: 255.470 € (IVA incluido).			
PLAZO DE EJECUCIÓN QUE SE PROPONE : 3 MESES		PLAZO DE GARANTÍA: 2 AÑOS	
DIVISIÓN POR LOTES: SÍ (X) NO ()		Lote 1: 48.380,00 € (IVA incluido) Lote 2: 15.930,00 € (IVA incluido) Lote 3: 128.620,00 € (IVA incluido) Lote 4: 62.540,00 € (IVA incluido)	
GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario quedará obligado a presentar una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).		GARANTÍA PROVISIONAL: NO SE REQUIERE	
FORMA DE TRAMITACIÓN: Procedimiento Abierto			
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA (X) URGENTE () EMERGENCIA ()			
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: 1 SOLO CRITERIO: () VARIOS CRITERIOS: (X)			
OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Jaén (http://www.ujaen.es/serv/secontra)			
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El plazo para la presentación de ofertas finalizará a las 14:00 horas del día 3 de septiembre de 2010			
PLAZO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN: 4 Meses			
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:		Presidente: El Vicerrector de Infraestructuras y Desarrollo de Campus Vocales: El Vicegerente Un representante del Servicio Jurídico El Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio El Jefe del Servicio de Control Interno Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación y Adquisiciones	
PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.ujaen.es/serv/secontra			
REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD: Servicio de Información y Asuntos Generales. Edificio. B-1 (Rectorado).- Campus Las Lagunillas, s/n.- 23071 Jaén. Atención al público: de lunes a viernes laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas Teléfono: 953 21 21 21 Telefax: 953 21 22 39			

IV. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (II)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

<p>A) Criterios de valoración automática. Documentación a incluir en el Sobre número 3.</p> <p>A.1) Oferta económica (Máximo 46 puntos).</p> <p>Se asignarán 46 puntos a la/s oferta/s económica/s más baja/s, puntuando al resto de las ofertas de forma proporcional mediante regla de tres, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación de la Oferta N} = \frac{\text{Importe oferta más baja} \times 46}{\text{Importe de la oferta N}}$ <p>A.2) Reducción del plazo de entrega e instalación del equipamiento (Máximo 5 puntos).</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 5 puntos las propuestas de reducción del plazo de entrega e instalación establecido en el pliego.</p> <p>La reducción del plazo de ejecución al previsto se puntuará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 puntos para las ofertas que propongan un plazo de reducción de 45 días. - 0 puntos para aquellas ofertas que no propongan ningún plazo de reducción. - De 0 a 5 puntos para las ofertas que propongan reducciones del plazo de ejecución que se encuentren entre 0 y 45 días. Los puntos se asignarán en función de la siguiente fórmula: <p>Puntos obtenidos = (Días propuestos x 5/45).</p>	<p>51 Puntos</p>
<p>B) Criterios de valoración no automática. Documentación a incluir en el sobre número 2.</p> <p>B.1) Oferta técnica (Máximo 44 puntos).</p> <p>La oferta técnica valorará, entre otros apartados, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria técnica de los bienes a suministrar, valorándose el nivel de conocimiento de los requerimientos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas. - Naturaleza y características de los materiales empleados. - Manuales de uso, técnicos y de mantenimiento. - Condiciones de la garantía, servicio postventa, etc. <p>B.2) Mejoras (Máximo 5 puntos).</p> <p>En este apartado se valorarán las mejoras propuestas por los licitadores siempre que sean de interés para la Universidad de Jaén y que estén relacionadas con el objeto del contrato.</p>	<p>49 Puntos</p>
<p>NOTA: Se considerarán con valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas económica que supongan una baja del 10 por ciento o más sobre la media aritmética de la totalidad de las mismas y que no alcancen 30 puntos en el apartado B.1 (oferta técnica) . En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP.</p>	

IV. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO (III)

ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN

En caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios totales que sirven de base para la adjudicación, el orden de preferencia en la adjudicación será el siguiente:

- 1º Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.
- 2º Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades según lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 3º Empresas que tengan asumido un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo recogido en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

V. ANEXOS

ANEXO 1

(DATOS DE LA EMPRESA A EFECTOS DE NOTIFICACIONES)

D. _____, con DNI número _____, en representación de la empresa _____, ACEPTA expresamente que las notificaciones que se generen en las diferentes fases de la tramitación administrativa de este expediente de contratación, sean realizadas por la Universidad de Jaén mediante correo electrónico, a fin de agilizar el procedimiento, siempre que se apliquen las garantías procesales establecidas en la legislación vigente. Para ello, esta empresa declara que los datos a efectos de notificaciones son los siguientes:

Calle/Avenida/Plaza: _____
Código Postal: _____
Población: _____
Provincia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
C.I.F.: _____

En _____ a _____ de _____ 2010

Fdo.: _____
(Firma y sello)

NOTA: Esta hoja se incluirá en el sobre 1 (Documentación General).

ANEXO 2

(DOCUMENTACIÓN PARA SU VALORACIÓN AUTOMÁTICA)

D. _____

con DNI: _____, en nombre y representación de la empresa: _____

_____ con NIF: _____

Expone, que enterado del procedimiento para la contratación del “Suministro e instalación de equipamiento para el Pabellón Polideportivo del Campus de Linares” y cumpliendo los requisitos legales para poder participar en él,

Solicita ser admitido en el mismo, comprometiéndose a aportar la documentación que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como cualquier otra que le demande la Universidad.

Por ello, presenta la siguiente oferta:

A.1) Oferta económica:

LOTE 1: Equipamiento deportivo pabellón: _____ € (IVA incluido)

LOTE 2: Vestuarios, enfermería, taquilla y almacenes: _____ € (IVA incluido)

LOTE 3: Aparatos de cario y ciclo indoor y sala polivalente: _____ € (IVA incluido)

LOTE 4: Máquinas de musculación: _____ € (IVA incluido)

A.2) Reducción del plazo de entrega e instalación: _____ **Días naturales** ⁽¹⁾

En, _____ a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Firma y sello)

⁽¹⁾ **Máximo 45 días naturales.**

ANEXO 3

(DECLARACIÓN NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL)

Don _____, con DNI: _____,
en nombre y representación de la empresa _____,
con número de identificación fiscal _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y en ninguno de los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, **DECLARA** que la mencionada empresa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Todo ello, sin perjuicio de presentar los certificados acreditativos de dichas circunstancias en el caso de que resultase adjudicatario.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Firma y sello)

ANEXO 4

(MODELO DE AVAL)

La Entidad _____, con NIF: _____, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos, en _____, c/ _____, número _____, y en su nombre y representación los Apoderados D. _____ (NIF. _____) y D. _____ (NIF _____), con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA

A _____ con NIF _____, domiciliada en _____, en la C/ _____, número _____, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en concepto de Garantía Provisional/Definitiva (incluir lo que proceda) para responder de las obligaciones derivadas de : _____
_____ ante la **Universidad de Jaén**, por un importe de _____ euros (_____ euros).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la UNIVERSIDAD DE JAÉN o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y legislación complementaria.

En, _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(Firma y sello)

ANEXO 5

(MODELO DE SOBRES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES)

SOBRE 1
(Documentación General)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: _____

APODERADO/A REPRESENTANTE: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

E-mail: _____

Firma:

DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOBRE 2

(Documentación Técnica: Evaluable conforme a criterios no automáticos)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: _____

APODERADO/A REPRESENTANTE: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

E-mail: _____

Firma:

DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOBRE 3

(Documentación evaluable conforme a criterios automáticos)

OBJETO:

EMPRESA LICITADORA: _____

APODERADO/A REPRESENTANTE: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

E-mail: _____

Firma:

DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE JAÉN

VI. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del suministro e instalación de equipamiento para el Pabellón Polideportivo del Campus de Linares, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

2. CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Los licitantes presentarán una única oferta sin variantes por la totalidad del suministro o, en su caso, para cada uno de los lotes a los que concurren.

En el caso de que haya división por lotes, no existe la obligación de concurrir a todos, pero éstos sí serán indivisibles. El procedimiento se adjudicará y contratará por la totalidad del suministro o por cada uno de los lotes propuestos.

3. CUESTIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. ESPECIFICACIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO.

El suministro objeto de este contrato se divide en los siguientes lotes y con las características que se detallan a continuación, las cuales se consideran mínimas:

LOTE 1: Equipamiento deportivo del pabellón:

La superficie de juego del pabellón polideportivo está diseñada para la práctica de fútbol sala, balonmano, baloncesto y voleibol (pista central) y baloncesto y voleibol (pistas transversales).

El **equipamiento específico** constará de:

1. Dos unidades de canasta de baloncesto colgante con estructura de celosía bajo la normativa une-en 1270 tipo 5, con tablero de metacrilato de 15 mm, marco y aros basculantes de doble efecto. (canastas de elevación por motorreductores, incluyendo instalación eléctrica (incluido cuadro de maniobra). incluye subestructuras necesaria para la colocación de las canastas.

Está compuesta por 3 partes:

- 1) Fija Superior: Son dos perfiles cuadrados de 80x80x3 que pasan por debajo de la cercha. En la parte delantera inferior lleva soldados cuatro soportes transversales al eje de soporte del tablero. En la parte de atrás hay dos abrazaderas sujetas a los perfiles de 80x80x3 que permiten el giro cuando la canasta se pliega.

- 2) Soporte de Tablero: Dos piezas paralelas que cuelgan del eje por medio de dos abrazaderas y que en la parte inferior sujetan el tablero.
 - 3) Tubos Plegables: Perfiles cuadrados de 40x40x2, colocados diagonalmente desde la parte anterior del tablero a las abrazaderas superiores, dos juegos de canastas de baloncesto monotubo con tablero de metacrilato de 15 mm, marco y aros basculantes de doble efecto. (Canastas de elevación por motorreductores). Se incluirán en estas unidades de bastidores basket, elevables para alturas de 2.90 mts a 2.45 mts en Minibasket. Equipado con sistema de husillo, ejes guía y manivela independiente.
2. Cuatro unidades de canasta de baloncesto con tablero de metacrilato de 15 mm, marco y aros macizos. Canasta de elevación eléctrica Incluye subestructuras necesarias para la colocación de las canastas. Cuerpo central de 100x100x3 y otro interior de 90x90x3, de tal forma que la relación de maniobra entre ambos permite un alargamiento o acortamiento para ajustar la posición de la canasta. En su parte superior hay una pieza en forma de U unida al tubo central que permite el movimiento y fija el conjunto al techo o viga. Su parte delantera acaba en un perfil que forma una T, llevando una abrazadera que sujeta el tablero. El peso de las canastas varía considerablemente, según los casos. A continuación reseñamos algunos casos hipotéticos en los cuales se da el peso de las estructuras sumando el peso de sus distintos componentes.
- 1) 3 metros de la cercha a la línea de campo y a 10 metros de altura sobre la pista de juego: 124 Kilos aprox.
 - 2) 3 metros de la cercha a la línea de campo y a 8 metros de altura sobre la pista de juego: 104 Kgs.
 - 3) 2 metros de la cercha a la línea de campo y a 4 metros de altura sobre la pista de juego: 73,5 Kgs.

Estas canastas contarán con 4 unidades de bastidores basket; Elevables para alturas de 2.90 mts a 2.45 mts en Minibasket. Equipado con sistema de husillo, ejes guía y manivela independiente. Sin tablero ni aro.

3. Marcador profesional con las siguientes características funcionales:

- Cronómetro programable en sentido creciente o decreciente (0:00 - 99:59)
- Décimas de segundo en el último minuto.
- Tanteo local y visitante de 0 a 199 puntos.
- Visualización del número de periodo en juego.
- Indicación del número de faltas acumuladas del equipo Local y del equipo Visitante.
- Señalización del equipo con más de 5 faltas acumuladas.

- Indicación del número de tiempos muertos solicitados por cada uno de los dos equipos.
- Señalización del equipo en poder de la posesión o el servicio.
- Claxon manual y automático.
- Diseñado para poder ser fácilmente ampliado.
- Consola control programada para 20 deportes de fácil manejo que se ubica en el interior de una maleta ABS.

Las características técnicas serán:

- Dimensiones exteriores: 200 x 100 x 8 cm.
- Marcador diseñado para poder ser instalado fácilmente y de forma permanente en cualquier pared, soporte o columna mediante una barra metálica transversal ubicada en su parte
- trasera-superior (anclajes, tornillería y tacos incluidos). Caja exterior metálica con pintura especial anti reflectante de color negro mate que facilita el contraste necesario para que los dígitos tengan una excelente visibilidad.
- Construcción modular
- Acceso de mantenimiento: Frontal
- Posibilidad de estar fabricado por el mismo precio con dígitos reflectantes o dígitos luminosos, según el marcador se vaya a utilizar en el exterior o en el interior.
- Dígitos formados por segmentos electromagnéticos reflectantes o leds de alta luminosidad con una perfecta visualización garantizada por un periodo superior a diez años.
- Altura dígitos: 20 y 25 cm.
- Visibilidad: 130 mts.
- Angulo de visión: 170°.
- Señal sonora: Potente doble bocina eléctrica de aire comprimido de 117db y 795Hz que asegure su audición en las condiciones más adversas.
- Rotulación fija: "Local" y "Visitante", en vinilo de color blanco sobre unas planchas que mediante unas guías se pueden extraer con el fin de rotular el auténtico nombre de cada equipo cuando se crea conveniente.
- Altura rotulación fija: 12cm.
- Alimentación: 220 voltios.
- Consumo eléctrico: 600 W.
- Peso: 50 Kg.
- Transmisión de las informaciones de la consola al marcador mediante el Sistema Hybrid System para disfrutar de las ventajas y comodidades del sistema vía radio, pero en caso de producirse algún problema (interferencias, inhibidores de frecuencia, etc.) el marcador pueda seguir funcionando al poder conectarse un cable que debe suministrarse con cada modelo (25 mts de cable con sus correspondientes conectores).
- Garantía de tres años.

4. Marcador serie módulos de 24". Características funcionales:

- Pequeños dos módulos de 24 " diseñados para estar ubicados encima de las canastas
- Consola control equipada con tres pulsadores anti rebote e interconectada a la consola de Control del marcador principal
- Función Start, Stop y reanudar cuenta atrás.

Las características técnicas:

- Dimensiones exteriores: 60 x 50 x 18 cm
- Caja exterior de fibra de vidrio
- Tipo construcción electrónica: 100% estado sólido, por módulos
- Instalación encima de la canasta
- Recepción de datos desde la consola control mediante el sistema Vía Radio o a través de cable.
- Dígitos formados por segmentos de leds.
- Leds rojos de alta luminosidad de 5 mm.
- Altura dígitos: 27 cm.
- Visibilidad: 100 mts.
- Angulo de visión: 170°.
- Bocina eléctrica de 107db y 500Hz.
- Alimentación 220 voltios.
- Consumo eléctrico: 130 W.
- Peso: 9 Kg.
- Garantía: 3 años.

5. Unidad de portería de fútbol sala-balonmano con marco de aluminio, cantos redondeados y refuerzos interiores. Anclajes para porterías de futbol sala certificados, que permita el desplazamiento de la portería evitando su vuelco. Sistema antivuelco para porterías homologado, compuesto por 4 piezas antivuelco y 4 anclajes.

6. Juego postes voleibol de aluminio, tubo de sección redonda de diámetro 90 mm., con carro regulador exterior para seis alturas reglamentarias. Desmontables para anclar en el suelo. Incluida la red con sus antenas y protectores.

7. RED DE PROTECCIÓN LATERAL, en malla de 100 mm., cortada al cuadro y armada en todo su perímetro con cuerda de 8 mm., de diámetro. Confeccionada en poliamida de alta tenacidad, en color blanco e hilo de 3 mm. Sistema de recogida por medio de carril metálico y rodamientos. Fijado a la estructura.

8. RED DE PROTECCIÓN DE FONDO, situada en la parte de acceso principal del pabellón, en malla de 100 mm., cortada al cuadro y armada en todo su perímetro con cuerda de 8 mm., de diámetro. Confeccionada en poliamida de alta tenacidad, en color

blanco e hilo de 3 mm. Sistema de recogida por medio de carril metálico y rodamientos. Fijado a la estructura.

9. GRADERÍO ABATIBLE galvanizado de 3 filas y 2.50 mts de largo construidos sobre estructura metálica pintada. Incluidas barandillas laterales solo en dos tramos y traseras en cada tramo de 2 m.

LOTE 2: vestuarios, enfermería, taquillas y almacenes:

Entendemos por zona de vestuarios el espacio que alberga los cuatro vestuarios colectivos, los dos de jueces, la enfermería y la zona de transición para equiparla con taquillas guardarropa. También se incluye en este apartado jauleros para material.

1. Módulo de taquilla 2 puertas de medidas 1,80 x 0,30 x 0,50 m en bloque individual, fabricada en formica. 25 unidades.
2. Banco de vestuario sencillo con escuadras a la pared, soportes metálicos y asientos de madera redondeada en pino de Flandes.
3. Perchero anti vandálico, soportes a la pared de llanta de 40x5 mm. Las perchas van soldadas y son de pletina.
4. Jaula de material de 2.100 cm de altura.1.854 de ancho y 60 cm de fondo, con dos baldas que proporcionan 4 huecos practicables. Cuatro puertas con candado, aprovechando las dos paredes existentes en el vestuario nº2.
5. Jaula de material de 2.100 cm de altura.0.60 de fondo y 1848 cm de ancho, con dos baldas que proporcionan 4 huecos practicables. Cuatro puertas con candado, aprovechando las dos paredes existentes en el vestuario nº4.
6. Jaula de material de 1.750 cm de altura. 2.352 de ancho y 80 cm de fondo.2 baldas que proporcionan 2 huecos practicables. Dos puertas con candado. Con ruedas.(Zona Bajo Rampa)
7. Vitrina clínica de pie. Fabricada en acero pintado en blanco con tres estantes y laterales de cristal. Una puerta de cristal con cerradura. Medidas 140 x 60 x 30 cm.
8. Taburete giratorio.
9. Camilla con respaldo articulado de 180 x 55 x75 cm.

LOTE 3: aparatos de cardio y ciclo indoor y sala polivalente

La sala de cardio estará formada por 19 puestos, desglosados de la siguiente manera:

- a. 4 Cintas para correr.
- b. 6 Elípticas
- c. 6 bicicletas estáticas verticales
- d. 2 remos
- e. 1 ARC Trainer

Las características técnicas de estas máquinas son:

Cinta de correr

- Banda de entrenamiento: 55cm x 154cm
- Inclinación: 0~15 %
- Modo manual: SI
- Características standards: Tiempo, Distancia, Ritmo cardiaco (medición mediante receptor integrado en el monitor o Hand Grip), Calorías.
- Botones de acceso para velocidad e inclinación
- OTC (sensor de velocidad y elevación).
- Botón de emergencia.
- Integrar soporte para bebida / accesorio bandeja.
- Control de pulso en agarre delantero y banda polar.
- Programas de configuración personalizada.
- 6 programas como mínimo
- 6 LED + 8 x 32.
- Motor de 3HP AC motor.

Elípticas

- Longitud: 206.5 cm
- Anchura: 67.8 cm

- Programas: Manual, Random, CV workout, Weight loss, Hill interval, HRC.
- Características standard: 8*16 dot-matrix con display de siete segmentos ALPHA tipo LED*16
- Sistema de Resistencia: Generador electromagnético
- Longitud de paso: 20.0 pulgadas
- Potencia: auto-generada

Bicicletas estáticas verticales

- Máquina autogenerada.
- Porta-botellas y porta-objetos.
- Regulación del sillín en altura mediante sistema hidráulico.
- Sistema de transmisión por correa libre de mantenimiento.
- Resistencia Self / Powered Generator, 16 niveles.
- Programas 18 incluyendo manual.
- Display: tiempo, distancia, rpm, velocidad, nivel, gasto calorífico, pulso y wats.
- Control de ritmo cardíaco mediante sensor integrado en el manillar.
- Manillar con tres posiciones.
- Estructura de acero reforzado.
- Ruedas por su transporte.
- Sillín cómodo y resistente.
- Peso máximo usuario 180kg.

Remo

- Dimensiones: 270 x 120cm.
- Desmontado: 90 x 72 x 135cm.

- Peso: 28kg.
- Empuñadura ergonómica que permite una posición natural de los brazos y manos mientras remas.
- Ventilador ingeniado para minimizar el ruido mientras proporciona una suave sensación de remar en el agua.
- Reposapiés con plantilla flexible ajustable para un rápido y sencillo entallaje.
- La palanca de la cubierta espiral controla la corriente de aire al ventilador permitiendo a los usuarios seleccionar una sensación impecable, de un bote rápido, o de un bote lento y pesado.
- Fácilmente desmontable para su almacenamiento.
- El mecanismo rediseñado de cierre de la estructura hace que sea fácil separarla en dos partes para el transporte y el almacenamiento.
- Las ruedecillas hacen que sea móvil.
- Monitor de Rendimiento PM3. La pantalla digital de cristal líquido (LCD) alimentada por pilas muestra el tiempo/la distancia remada; las calorías consumidas; la potencia producida (vatios); el rendimiento de la palada (vatios, calorías, metros); parcial medio (tiempo cada 500 metros); librería de entrenamientos predeterminados; final proyectado; función de memoria de segmentos; interfaz de monitor de ritmo cardíaco opcional, además de otras funciones avanzadas

Total body arc trainer o similar.

- Intervalo de resistencia: Auto-motores: De 15 a 900 vatios con una resistencia seleccionables de montaje de 15 a 100 AC opcional de configuración: de 0 a 900 vatios con una resistencia seleccionables de montaje de 0 a 100.
- 11 niveles de inclinación como mínimo.
- Corriente de freno de Foucault con el generador.
- Programación: Inicio Rápido, Manual, Intervalos Hill, Intervalo, la pérdida de peso, cardio y fuerza.
- La información mostrada: Representación gráfica del perfil a través de 7 x 15 matriz de puntos. Pantalla superior puede escanear o seleccionar entre la distancia, las calorías, las calorías / hora, METs, potencia, pasos por minuto y la frecuencia cardíaca, incluidas las indicaciones de varios colores de la gama de frecuencia cardíaca. Muestra el tiempo, inclinación y nivel de resistencia.

La sala de ciclo indoor estaría formada por:

- a. 16 bicicletas para ciclo indoor, con las siguientes características:
 - Volante de inercia, láser 24kg. (4 rodamientos en el eje).
 - Sistema de transmisión: Correa poly V que permite una transmisión potente y muy silenciosa. La correa a diferencia de la cadena tradicional, no necesita mantenimiento.
 - Pedales: Mixtos.
 - Tijas en acero inoxidable.
 - Protección Tratamiento anti-corrosión en estructura.
 - Recubrimiento de 2 capas de pintura en polvo.
 - Ajustes tanto en el sillín como el manillar horizontal y verticalmente.
 - Sillín de gel, sensación cómoda.
 - Pedalier extra resistente, sellado en acero.
 - Ruedas para su fácil transporte.
 - Patas ajustables para garantizar la máxima estabilidad.
 - Carenado de protección para el disco de inercia.

- b. tarima para monitor de 2x2x0.50 desmontable, revestida de pavimento sintético para los monitores

La sala polivalente constaría de:

- a. tarima para monitor de 2x2x0.50 desmontable, revestida de pavimento sintético para los monitores.
- b. 25 step profesional con 4 bases (108x42x15).
- c. 25 confortgym home 7 mm 100x60 cm.
- d. 20 pesas aerobic 1 kg de vinilo.
- e. 10 pesa aerobic 2 kg de vinilo.
- f. 1 soporte mancuernas de vinilo vertical.
- g. 10 barras de entrenamiento 3kg.
- h. 10 barras de entrenamiento 4 kg.
- i. 1 soporte para las barras de entrenamiento.
- j. tatami 20 mm 100x100 cm, desmontable para 50 metros cuadrados.

LOTE 4: maquinas musculación:

La zona de musculación estará formada por nueve puestos, diferentes bancos, barras y mancuerneros, tal y como se detalla a continuación:

- a. 1 poleas cruzadas
- b. 1 multipower
- c. 1 flexo-extensión de piernas
- d. 1 máquina de dominadas asistida
- e. 1 press de hombros
- f. 1 contractora-pectorales
- g. 1 prensa de piernas horizontal
- h. 1 tren de poleas con 4 salidas
- i. 1 Paralelas para fondos y abdominales
- j. 2 bancos hiperextensiones
- k. 2 bancos no limit o similar
- l. 1 banco press banca
- m. 3 bancos abatibles
- n. 2 bancos fijos
- o. 1 banco Scott
- p. 3 bancos abdominales
- q. 4 barras de alzamiento 180 cm con fijaciones
- r. 3 barras bíceps con fijaciones
- s. 1 soporte con juego de mancuernas de caucho de 3 a 14 kg
- t. 1 soporte con juegos de mancuernas de caucho de 16 a 28 kg
- u. 4 discos de caucho de 1 ¼ kg
- v. 4 discos de caucho de 2 ½ kg
- w. 10 discos de caucho de 5 kg
- x. 8 discos de caucho de 10 kg
- y. 2 discos de caucho de 15 kg

Las características técnicas de los elementos enumerados serán las siguientes:

Poleas cruzadas

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignífuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Polea alta con asiento.
- Apoya-muslos regulable en altura.
- Polea baja con banco incorporado.
- Poleas interiores con salidas regulables para cruces.
- Manerales para remo, jalones, tríceps y cruces incluidos.
- Transmisión por cable de acero preestirado con tensor incorporado.

- Poleas metálicas con rodamientos a bolas.
- Selector con sistema magnético de seguridad.
- Carga de trabajo: 2 poleas con 50 kg. y 2 poleas con 100 kg.

Multipower

- Chasis de acero reforzado.
- Barra con gancho de seguridad incorporado.
- Zona de alojamiento de los discos rotativa.
- Topes de seguridad y limitación del recorrido, 20 posiciones.
- Soportes para discos incorporados.

Flexión – extensión de piernas

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Respaldo regulable con accionamiento neumático
- Agarres con acabado en caucho celular.
- Fijador de las piernas ajustable.
- Goniómetro P9 de inicio de ejercicio con parciales de 9º.
- Transmisión por cable de acero preestirado con tensor incorporado.
- Poleas metálicas con rodamientos a bolas.
- Selector con sistema magnético de seguridad.
- Carenado integral des sistema de carga y transmisión.
- Pictograma descriptivo del ejercicio.
- Carga de trabajo: 100 kg.

Dominadas asistida

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Plataforma acolchada.
- Agarres para tríceps/pectoral y dorsal.
- 2 niveles de peldaños para facilitar el acceso.
- Transmisión por cable de acero preestirado con tensor incorporado.
- Poleas metálicas con rodamientos a bolas.
- Selector con sistema magnético de seguridad.
- Carenado integral des sistema de carga y transmisión.

- Pictograma descriptivo del ejercicio.
- Carga de trabajo: 100 kg.

Press de hombros

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Asiento regulable con accionamiento neumático.
- Agarres con acabado en caucho celular.
- Transmisión por cable de acero preestirado con tensor incorporado.
- Poleas metálicas con rodamientos a bolas.
- Selector con sistema magnético de seguridad.
- Carenado integral de sistema de carga y transmisión.
- Pictograma descriptivo del ejercicio.
- Carga de trabajo: 100 kg.

Contractora – pectorales

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Agarres con acabado en caucho celular.
- Palanca de liberación para facilitar el inicio del ejercicio.
- Transmisión por cable de acero preestirado con tensor incorporado.
- Poleas metálicas con rodamientos a bolas.
- Selector con sistema magnético de seguridad.
- Carenado integral des sistema de carga y transmisión.
- Pictograma descriptivo del ejercicio.
- Carga de trabajo: 100 kg.

Prensa de piernas horizontal

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Respaldo anatómico.
- Agarres con acabado en caucho celular.
- Goniómetro de inicio de ejercicio.
- Plataformas apoya pies amplias y antideslizantes.
- Transmisión por cable de acero preestirado con tensor incorporado.
- Poleas metálicas con rodamientos a bolas.

- Selector con sistema magnético de seguridad.
- Carenado integral del sistema de carga y transmisión.
- Pictograma descriptivo del ejercicio.
- Carga de trabajo: 195 kg.

Tren de poleas, 4 salidas

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignífuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Polea alta con asiento.
- Apoya-muslos regulable en altura.
- Polea baja con banco incorporado.
- Polea con salida regulable para cruces.
- Polea alta para tríceps.
- Manerales para remo, jalones, tríceps y cruces incluidos.
- Transmisión por cable de acero preestirado con tensor incorporado.
- Selector con sistema magnético de seguridad.
- Pictograma descriptivo del ejercicio.
- Carga de trabajo: 1 polea con 50 kg., 1 polea con 75 kg. y 2 poleas con 100 kg.

Paralelas para fondos y abdominales

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignífuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Peldaño para facilitar el acceso.
- Apoya brazos de poliuretano anatómicos.

Banco hiperextensiones

- Estructura de tubo elíptico.
- Tapicería con protección antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignífuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Apoya-piernas anatómico regulable.
- Plataforma apoya pies antideslizante.
- Apoya manos en caucho celular con terminaciones en aluminio.

Dimensiones: 119 x 76 x 93 cm.

Banco no limit o similar.

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Respaldo ajustable desde -45° hasta 90°.
- El soporte para barra dispone de dispositivo de seguridad para efectuar el cambio de discos de la barra sin riesgos de caída de la misma.
- El soporte para barra se desplaza longitudinalmente para adecuarse a la posición del respaldo según su inclinación.
- El apoya pies permite varias regulaciones para lograr la posición óptima en cada ejercicio según las necesidades del usuario.

Dimensiones: 151 x 60 x 124 cm.

Banco press banca

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Respaldo anatómico.
- Soporte para barras 2 alturas.

Dimensiones: 127 x 80 x 111 cm.

Banco abatible

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Respaldo regulable 0 - 90° con apoyo lumbar.
- Asiento regulable.

Dimensiones: 114 x 42 x 47 cm.

Banco fijo

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería SILVERTEX o similar con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2 e insensible a UV nivel 7.

Dimensiones: 115 x 39 x 44 cm.

Banco scott

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignifuga M2

e insensible a UV nivel 7.

- Asiento regulable en altura.
- Apoya brazos anatómicos.
- Soporte para barra.

Dimensiones: 88 x 73 x 100 cm.

Banco abdominal

- Estructura de acero reforzada.
- Tapicería con protección, antibacteriana, impermeable de fácil limpieza, ignífuga M2 e insensible a UV nivel 7.
- Apoya pies regulables en altura.
- Apoya pies anatómicos de poliuretano.

Dimensiones: 136 x 50 x 109 cm.

Barra alzamiento 180 cm. con fijaciones

Barra de alzamiento cromada.

Longitud de la barra: 180 cm.

Peso: 10 kg.

Diámetro: 30 mm.

La barra incluye un juego de anillos-tope y fijaciones cierre rápido.

Barra bíceps con fijaciones

Longitud de la barra: 109 cm.

Peso: 7 kg.

Diámetro: 30 mm.

La barra incluye un juego de anillos-tope y fijaciones cierre rápido .

Soporte con juegos de mancuernas caucho de 3 a 14 kg.

- Soporte metálico fabricado en tubo elíptico.
- Se suministra con 7 juegos de mancuernas fijas de caucho de 3 a 14 kg.
- Diámetro exterior de las pesas: 180 cm.
- Peso total (sólo mancuernas): 114 kg.
- Dimensiones del soporte: 150 x 67 x 82 cm.

Soporte con juegos de mancuernas caucho de 16 a 28 kg.

- Soporte metálico fabricado en tubo elíptico.
- Se suministra con 7 juegos de mancuernas fijas de caucho de 16 a 28 kg.
- Diámetro exterior de las pesas: 180 cm.

- Peso total (sólo mancuernas): 308 kg.
- Dimensiones del soporte: 150 x 67 x 82 cm.

Disco caucho de 1 ¼ kg. (30 mm.)

Disco de caucho senior de 1,25 kg. Diámetro: 30 mm. Diámetro exterior: 160 mm.

Disco caucho de 2 ½ kg. (30 mm.)

Disco de caucho senior de 2,5 kg. Diámetro: 30 mm. Diámetro exterior: 190 mm.

Disco caucho de 5 kg. (30 mm.)

Disco de caucho senior de 5 kg. Diámetro: 30 mm. Diámetro exterior: 260 mm.

Disco caucho de 10 kg. (30 mm.)

Disco de caucho senior de 10 kg. Diámetro: 30 mm. Diámetro exterior: 340 mm.

Disco caucho de 15 kg. (30 mm.)

Disco de caucho senior de 15 kg. Diámetro: 30 mm. Diámetro exterior: 400 mm.